

Y visto, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B N°5 del Código Tributario, y la Resolución Exenta N°63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

1º) CONCÉDESE A INVERNORTE LIMITADA, RUT. N° 76.261.739-0, representada por don ██████████ la exención de la obligación de emitir boletas por las ventas efectuadas a través del empleo de la máquina expendedora automática de bebidas y confites que se individualiza a continuación y que funcionará en el establecimiento ubicada en Jose M. Infante N°861, Clínica, comuna de Copiapó.

MARCA: FAS

MODELO: FAS500

SERIE: 301905014

NUMERO FISCAL: 59244

SELLO OFICIAL: 24861

2º) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Resolución Exenta N° 855 del 11.03.2015, de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

3º) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina expendedora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



CLAUDIO FELIPE FIGUEROA DIAZ
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

INVERNORTE LIMITADA

DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTE